

**EXENTA N° 09/8/ 0309.- /**

**PUERTO MONTT, 22 de junio 2023**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL,  
SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA SUR, AEROPUERTO EL TEPÚAL.**

**VISTOS:**

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) La resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de razón, y N° 14, del 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019, y sus modificaciones posteriores.

- i) La Resolución Exenta RA N° 101/1184/2020 de fecha 17 de agosto de 2020 que prorroga nombramiento como JEFE DE DEPARTAMENTO ARTÍCULO 8 a Don MANUEL ESSAU QUINTEROS RODRÍGUEZ, R.U.N. N° 7.367.593-6, en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, grado 4° ESCALA FUERZAS ARMADAS, de la Planta de DIRECTIVOS, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 16 de septiembre de 2020 y hasta el 16 de septiembre de 2023.
- j) Lo establecido en el DFL N° 29 (H) de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que en sus artículos 4 y 80 consagra la subrogación de cargos por el solo ministerio de la ley.

### **CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el servicio de mantenimiento, instalación y provisión de sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI o UPS) para la Zona Aeroportuaria Sur, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación del servicio requerido, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio señalado en el Considerando a) precedente.

### **RESUELVO:**

1. Llámese a Licitación Pública para contratar el servicio de mantenimiento, instalación y provisión de sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI o UPS) para la Zona Aeroportuaria Sur.
2. Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas.
  - 2.2 Bases Técnicas.
  - 2.3 Pauta de Evaluación.
  - 2.4 Anexo 1 "Formato de Declaraciones".
  - 2.5 Anexo 2 "Clausula Proveedores Bienes y Servicios".
  - 2.6 Anexo 3 "Formulario Certificado Visita a Terreno".
  - 2.7 Anexo 4 "Anexo Licitación Oferta (obligatorio)".
  - 2.8 Anexo 5 "Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC".
  - 2.9 Formulario de presentación de Oferta Económica.
    - Anexo B2 "Cotización Diagnóstico".
    - Anexo B3 "Cotización Instalación".

**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) PARA LA ZONA AEROPORTUARIA SUR.**

**I.- OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para contratar el servicio de mantenimiento, instalación y provisión de sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI o UPS) para las unidades dependiente de la Zona Aeroportuaria Sur.

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TIEMPO</b>
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA A TERRENO	7 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	10 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	2 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	20 DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE DE LAS PROPUESTAS A LAS 15:00 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 10 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 5 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SÓLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA)

ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	DENTRO DE <b>30</b> DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.
---------------------------------------	---

## II.- GENERALIDADES

- II.1** El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de evaluación, Anexo 1 “Formato declaraciones jurada”, Anexo 2 “Cláusula proveedores bienes y servicios”, Anexo 3 “Certificado Visita a Terreno”, Anexo B2 “Cotización Diagnóstico”, Anexo B3 “Cotización Instalación”, Anexo 4 “Anexo Licitación Oferta (Obligatorio)” y Anexo 5 “Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistemas de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC”, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2** La presente propuesta y el Contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se registrarán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3** En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4** La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el **Capítulo “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$150.000.000** (Ciento cincuenta millones de pesos), I.V.A. incluido, por un periodo de 36 meses.

- II.5** Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6** Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7** Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.
- II.8** El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9** Todos los plazos que se señalan en esta propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10** Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder,

eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11** Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar la visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12** La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

### **III.- DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1** Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado, por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

**III.2** No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

#### **IV.- VISITA A TERRENO Y CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

##### **IV.1 VISITA A TERRENO**

Se efectuará una visita a terreno de **carácter voluntario**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará el 7 día corrido posterior a la fecha de publicación de la Licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a contar de las 11 A.M., cuyo punto de encuentro será en la Sala de conferencias del edificio administrativo DGAC del Aeropuerto el Tepual de Puerto Montt. Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que no hayan informado su asistencia con la anticipación requerida y a través del medio establecido en el párrafo anterior.

##### **IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los ocho (10) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de dos (2) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “archivos adjuntos de esta licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que -una vez totalmente tramitado- se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

## V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

## VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veinte (20) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N.º 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A), N.º 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N.º 4 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

**VII.1** El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N.º 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, debe ser entregado en la Oficina Logística del Aeropuerto El Tepual, ubicada en Ruta Los Muermos, cruce El Tepual, hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre de recepción de ofertas a las 12:00 horas, y contener el siguiente documento:

VII.1.1 Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID-1116005-6-LQ23 para la contratación del servicio mantenimiento preventivo, correctivo, provisión e instalación de Sistemas UPS o SAI para las diferentes unidades dependientes de la Zona Aeroportuaria Sur”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 200.000.-** (Doscientos mil pesos).

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de la emisión del instrumento.

Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de al menos sesenta (60) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente a los correos electrónicos **mzavala@dgac.gob.cl** y **rocio.marin@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

**VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación. **(Anexo 4, numeral 1)**
- VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones. **(Anexo 1 y Anexo 2).**
- VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.1.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

**VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.3.1 **Experiencia en el rubro:** El oferente deberá adjuntar órdenes de compras o facturas en el rubro instalaciones y mantenimiento de sistemas eléctricos. Lo anterior conforme se establece en el formato singularizado como **Anexo 4, en el punto 3** de la presente Licitación Pública.
- VII.3.2 **Oficinas o talleres en la Región:** El oferente debe acreditar si se encuentra con representación en la región. Lo anterior conforme se establece en el formato singularizado como **Anexo 4, en el punto 4** de la presente Licitación Pública.
- VII.3.3 **Garantía:** El oferente debe informar el periodo de garantía por los trabajos ofertados. Se deberá declarar el período de garantía en días corridos en los que el oferente responderá en base a los problemas técnicos o fallas que presenten los servicios realizados. Lo anterior conforme se establece en el formato singularizado como **Anexo 4, en el punto 5** de la presente Licitación Pública.

- VII.3.4 **Acreditar Ingeniero Eléctrico y Electrónico:** El oferente debe informar si cuenta con un profesional “Ingeniero Eléctrico” y “Ingeniero Electrónico” para la prestación del servicio. Lo anterior conforme se establece en el formato singularizado como **Anexo 4, en el punto 6** de la presente Licitación Pública.
- VII.3.5 **Certificado de Visita a Terreno.** Se deberá adjuntar el certificado entregado por la DGAC con ocasión de la Visita a Terreno efectuada, y con el que el proponente acredite su participación, de acuerdo a formato que se adjunta, singularizado como **Anexo 3** de la presente Licitación Pública.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Administrativas, y Bases Técnicas, que permita a la Comisión Evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

**VII.4 El Sobre Electrónico N.º 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el(los) precio(s) conforme al “Formulario de presentación de Oferta Económica” (ANEXO B2 Y ANEXO B3) adjunto a las presentes Bases de Licitación.**

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El(los) precio(s) requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá(n), además, ser subido(s) a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública ID 1116005-6-LQ23”**.

El Plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días corridos. Las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que acepta la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2 y VII.3**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3 de las presentes Bases Administrativas.

## **VIII.- DE LA APERTURA**

La apertura de los **Sobres Electrónicos, N.º 1 “Aspectos Administrativos”, N.º 2 “Aspectos Técnicos” y N.º 3 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente al cierre de la licitación, a las **15:00 horas**, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

En la Apertura de los Sobres **Nº 1 “Aspectos Administrativos, Nº 2 “Aspectos Técnicos” (T) y Nº 3 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias de la Oficina Logística del Aeropuerto el Tepual de Puerto Montt, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

## **IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**IX.1** Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluye acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder

a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

**IX.2** Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación contenida en las Bases Técnicas de la presente Licitación, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **50% para los Aspectos Técnicos, un 45% para los Aspectos Económicos y un 5% para el Aspecto de cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta.**

La DGAC, adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se privilegiarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje de la oferta técnica.
2. Mayor puntaje de la oferta económica.
3. Mayor puntaje en criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la Evaluación Final y Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

**IX.3** Dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente a los correos electrónicos [mzavala@dgac.gob.cl](mailto:mzavala@dgac.gob.cl) y [rocio.marin@dgac.gob.cl](mailto:rocio.marin@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

## **X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

X.2.1 **Si se tratare de persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
  - Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).
- X.2.2 **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, Patente Municipal vigente y Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
- X.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.
- X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la DGAC, aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.**

## **XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

- XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.
- XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalando especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- c) Por exigir el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
  - El incumplimiento en el plazo de respuesta convenido en el contrato, por un tiempo mayor al informado en la oferta presentada por el proveedor.
  - El incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato.
  - En caso que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato.
  - Que los servicios entregados por el contratista no correspondan a los ofertados, conforme a lo convenido en el contrato.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 5% del precio total del contrato.
  - No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al literal b) del numeral 4) del punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios y/o bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutar acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística, ubicadas en el Aeropuerto el Tepual de Puerto Montt, S/N, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal e), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incide, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

#### **XI.2.5 Cláusula de modificación del contrato.**

El contrato podrá modificarse por necesidades operacionales y/o de buen servicio, determinadas por la DGAC, y acordadas entre las partes, que digan relación con cambios o modificaciones mayores que afecten las instalaciones y recintos de la unidad y que importen necesariamente un aumento o disminución en las características de los servicios.

En este sentido, toda modificación que afecte las condiciones pactadas del servicio, o cualquier otra que se acuerde entre las partes y que tenga directa relación con el servicio y con las mejores condiciones de prestación del mismo, deberá ser oportunamente notificada por la DGAC al contratista o prestador y sancionada mediante el acto administrativo correspondiente, previo a su entrada en vigencia.

- XI.3** Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.4** El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.5** El contrato entrará en vigencia en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la recepción total y conforme a la prestación total de los servicios contratados y el cumplimiento del período de ejecución pactado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

#### **XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

- XII.1** Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 1116005-6-LQ23 y por el cumplimiento de las**

**obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación de los servicios, más noventa (90) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente a los correos electrónicos [mzavala@dgac.gob.cl](mailto:mzavala@dgac.gob.cl) y [rocio.marin@dgac.gob.cl](mailto:rocio.marin@dgac.gob.cl)

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

- XII.2** Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de

evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**XII.3** La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contado desde la emisión del **Certificado de recepción conforme**, emitido por la Inspección Fiscal, previa verificación de multas pendientes, devolución que se efectuará en la Oficina de Finanzas de la DGAC, ubicada en el Aeropuerto el Tepual de Puerto Montt.

**XII.4** En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII.- DEL PAGO**

**XIII.1** El pago, correspondiente al precio del contrato, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

XIII.1.1 El precio del servicio deberá ser facturado por el contratista, por cada orden de compra solicitada por el inspector fiscal del contrato y en moneda nacional. Dicho precio será pagado contra presentación por el contratista a la DGAC, de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial electrónica por igual monto.
- b) **Certificado de Conformidad del servicio correspondiente al período de facturación.**
- c) Certificado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales durante el período en el que se efectuaron los servicios.

**XIII.2** El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

**XIII.3** El contratista, sólo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

**XIII.4** La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

**XIII.5** La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

**XIII.6** La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

**XIII.7** Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá ser demostrado mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

#### **XIV.- DE LAS MULTAS**

**XIV.1** Se contempla el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- El incumplimiento de los plazos y/o fechas que se fijan para la ejecución de las actividades y procesos asociados a los servicios, será sancionado con el valor de UF 0.5 por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 10 días hábiles.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, no asociadas a plazos, será sancionado con el valor de UF 0.5 por cada obligación incumplida.

Las multas antes referidas, será sancionado con el valor de UF 0.5 por cada día hábil de atraso. Con todo, la multa no podrá exceder del 5% del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

**XIV.2** La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La DGAC notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística, ubicada en el Aeropuerto el Tepual, de lunes a jueves de 08:30 a 12:30 horas y de 14:00 a 16:30 horas y los días viernes de 08:30 a 12:30 horas y de 14:00 a 15:30 horas.
- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

- 4) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestima su reclamación y curse la multa.
  - b) **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

**XIV.3** En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

**XIV.4** No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

**XIV.5** El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

#### **XV.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS**

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC, cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

#### **XVI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de la adjudicación de la propuesta y del contrato.
- A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.
- A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las Bases de Licitación y de la Oferta del contratista.
- Cumplir con los plazos del contrato, como también con la totalidad de los servicios contratados.
- En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la DGAC el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta DGAC.
- En el caso que el contratista subcontrate con terceros partes de la ejecución de los trabajos deberá ser aprobado previamente por el inspector fiscal.
- El contratista no podrá pagar al personal que prestará el servicio un valor inferior al señalado en su oferta.
- El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo, incluido los trabajadores subcontratados.

- El contratista será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.
- El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.
- El personal que preste el servicio deberá estar debidamente uniformado, llevando el nombre de la empresa en el uniforme, utilizando elementos de protección personal apropiados a sus labores.
- El contratista será el responsable del cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado, en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.
- El contratista deberá cumplir con lo establecido en el instructivo técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC.

Queda prohibido al personal del contratista:

- Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados por el inspector fiscal.
- Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización de la DGAC o del inspector fiscal.
- Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomar fotografías, sean estas para uso personal o de terceros, sin autorización expresa de la DGAC.
- Realizar, durante el desempeño de sus labores cualquier actividad ajena establecida en el contrato respectivo.
- Fumar en los lugares de trabajo.
- Portar armas de fuego, punzantes o de cualquier tipo o clase durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.

## **XVII.-VIGENCIA**

El período de contratación del servicio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución aprobatoria y se extenderá por un período de treinta y seis (36) meses, renovables por un período igual, único y condicionado a la concurrencia de motivos debidamente fundados al tiempo de hacerse efectiva la potestad de renovar la convención correspondiente y, a su turno, se verifica el cumplimiento de al menos las siguientes condiciones:

- A. La DGAC tenga interés en renovar los servicios.
- B. La DGAC cuente con el respaldo presupuestario correspondiente.
- C. No exista impedimento legal o reglamentario para renovar la convención.
- D. Se cuente con el respectivo estudio de mercado que permita respaldar la conveniencia de una renovación con el prestador de los servicios contratados.

- E. El contratista haya demostrado durante la vigencia del contrato primitivo un buen comportamiento contractual.

#### **XVIII.- CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS**

Si el contrato terminará anticipadamente por incumplimiento grave y reiterado del Contratista; si la DGAC no considerara la renovación del contrato por un nuevo período y ante la inminencia del vencimiento del período de vigencia del mismo no se contará con la suscripción de un nuevo contrato y la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, la DGAC estará facultada para solicitar al contratista la continuación en la prestación de los servicios, mediante una prórroga del contrato, por el tiempo necesario para efectuar y culminar un nuevo proceso de contratación, plazo que no podrá exceder de 6 meses.

#### **XIX.- REAJUSTABILIDAD**

El precio del contrato se reajustará anualmente conforme al incremento que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página web del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) contados desde la entrada en vigencia del contrato. En el evento de que la variación anual del IPC sea negativa, el monto del reajuste será considerado equivalente a cero.

#### **XX.- ANEXOS**

Los anexos que se adjuntan y detallan a continuación, constituyen parte integrante de las Bases Administrativas para todos los efectos legales:

- Bases Técnicas.
- Pauta de Evaluación.
- Formato de Declaraciones (Anexo 1).
- Clausula Proveedores Bienes y Servicios (Anexo 2).
- Formulario Certificado Visita a Terreno (Anexo 3).
- Anexo Licitación Oferta (obligatorio) (Anexo 4).
- Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC. (Anexo 5)
- Formulario Presentación de Oferta Económica. (Anexo B2 “Cotización Diagnóstico” y B3 “Cotización Instalación”)

#### **2.2 BASES TÉCNICAS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI O UPS) PARA LA ZONA AEROPORTUARIA SUR.**

Las presentes Bases Técnicas contienen los requerimientos y pautas básicas por las cuales regirá el contrato de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Provisión e instalación de Sistemas UPS o SAI para la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en las diferentes unidades dependientes del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur, razón por

la cual, los oferentes deberán dar cabal cumplimiento a cada uno de los tópicos que se explican.

El servicio se registrará además por las siguientes disposiciones reglamentarias:

- Ley N° 19.886 sobre adquisición de bienes y contrataciones del sector público.
- Decreto N° 594 del Ministerio de Salud el que “Aprueba Reglamento sobre condiciones Sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo” respecto al tema seguridad e higiene laboral y que son aplicables a este tipo de servicio.
- Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Ley N° 20.123 “Ley de subcontratación”.
- I.T-SIG-001 “Instructivo de trabajo de sistema de gestión Ambiental, Sistema de seguridad y Salud en el Trabajo para entidades empleadores que ejecuten obras o presten servicios en los Aeropuertos de la DGAC.
- Norma eléctrica RIC
- Norma UPS IEC e IEEE.
- Norma baterías VRLA

Se deja establecido que los gastos que demande el cumplimiento de estas disposiciones, serán de cuenta del contratista adjudicado.

## 1. GENERALIDADES

El Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur entrega los servicios de Navegación Aérea, Aeroportuarios y de Meteorología desde el Aeródromo Araucanía de Temuco hasta el Aeródromo Balmaceda de Balmaceda. Lo anterior, conforma parte importante de la red Aeronáutica Nacional la red Aeronáutica nacional, encargada de dar seguridad a las operaciones aéreas.

Estos servicios, son sostenidos en la red de distribución energía eléctrica de la Zona, la que por condiciones meteorológicas propias de esta parte del país, ocasionalmente presenta caídas de servicio. Para esto la DGAC cuenta con una red de UPS que sustentan los equipos e instalaciones de navegación aérea a fin que tanto cortes como inestabilidades de la red eléctrica sea transparente para los sistemas. (Los Sistemas de respaldo de energía ininterrumpidos que cuenta la Zonal serán llamados UPS o SAI)

Considerando la importancia de mantener esta red operativa al 100% y con altos niveles de confiabilidad es necesario **mantener y mejorar la confiabilidad y disponibilidad de los equipos de suministro de energía secundaria que entregan la continuidad operacional a los sistemas que involucran la red aeronáutica en la Zona.**

## 2. ALCANCE

Las unidades dependientes del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur que cuentan con UPS respaldo y que deben ser considerados en el contrato son las siguientes:

<b>Unidad Aeroportuaria</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Clasificación</b>
Aeródromo Araucanía, y unidades dependientes,	Temuco	Red Primaria.
Aeródromo Pichoy, y unidades dependientes	Valdivia	Red Primaria.
Aeródromo Cañal Bajo, Carlos Hott Siebert	Osorno	Red Primaria.
Aeropuerto El Tepual y unidades dependientes	Puerto Montt	Red Primaria.
Aeródromo Marcel Marchantt (La Paloma)	Puerto Montt	Pequeños Aeródromos
Aeródromo Nuevo Chaitén	Chaitén	Red Secundaria.
Aeródromo Alto Palena	Palena	Pequeños Aeródromos.
Aeródromo Futaleufú	Futaleufú	Pequeños Aeródromos.
Aeródromo Balmaceda y unidades dependientes	Balmaceda	Red Primaria.
Aeródromo Chile Chico	Chilechico	Pequeños Aeródromos.
Aeródromo Cochrane	Cochrane	Pequeños Aeródromos
Aeródromo Teniente Vidal	Coyhaique	Red Secundaria.
Aeródromo Mocopulli y unidades dependientes.	Castro	Red Primaria
Aeródromo Quellón	Quellón	Pequeños Aeródromos
Aeródromo Cabo 1° Juan Román	Aysén	Pequeños Aeródromos.
Estación Aeronáutica Puerto Aguirre.	Puerto Aguirre	Estación Aeronáutica.
Aeródromo Melinka	Melinka	Estación Aeronáutica.
Estación Aeronáutica Cuesta Moraga	Chaitén	Estación Aeronáutica.
Estación aeronáutica Km 5 Quellón	Chaitén	Estación Aeronáutica.

Ante nuevas adquisiciones de equipos esta DGAC podrá ampliar el parque de equipos confirmando el valor del contrato para diagnóstico e instalación. **Esto no implica un nuevo contrato solo la ampliación del listado del anexo B-2**

El presente contrato busca materializar el servicio de mantenimiento, los trabajos preventivos mayores, correctivos, instalaciones de equipos, reparación, adquisición de UPS-SAI y modificaciones a la configuración de los mismos que por razones de estructurales no pueda realizar el personal DGAC.

La duración del contrato será de 36 meses. Este partirá con un presupuesto base anual de acuerdo a los recursos asignados y en caso de existir fallas se implementará para dar solución expedita a estas.

El contratista deberá contar con personal debidamente capacitado para desarrollar trabajo requerido, con las respectivas herramientas, instrumentos y softwares que permita obtener información almacenada en el equipo para verificar su estado, además de la documentación técnica y todo aquel elemento que permita dar cumplimiento a las exigencias de la DGAC. Asimismo, el contratista deberá tener la capacidad de gestión para obtener los repuestos necesarios para la reposición de elementos de la UPS al más breve plazo o de lo contrario deberá declarar en la presentación esta restricción. Lo anterior no impide la subcontratación, no obstante la responsabilidad contractual es total de la empresa adjudicada con la DGAC.

### 3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DEL SERVICIO

La responsabilidad de la operación y mantenimiento general de las UPSs corresponde al Área Electricidad Aeroportuaria del Centro Zonal de Mantenimiento Sur, con asiento en el Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt. Debido a lo anterior, será el Inspector fiscal quien procederá a contactar a la empresa para dar inicio al requerimiento de reparación.

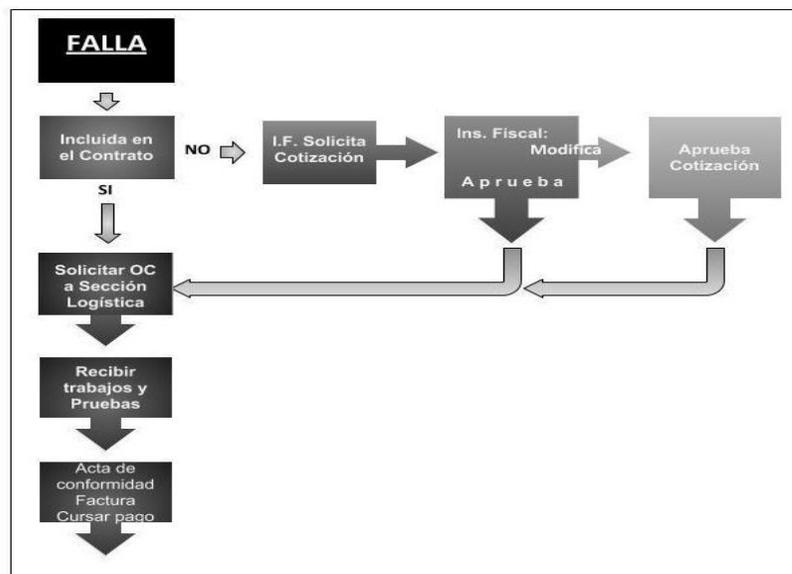


Fig. N°1 Ciclo solicitud de Servicio Reparación .U.P.S. contrato

## **OPERATORIA DE SOLICITUD DEL SERVICIO**

La solicitud de asistencia técnica será efectuada por el inspector fiscal del servicio, por medio telefónico y/o correo electrónico.

El contratista deberá presentarse dentro de las siguientes veinticuatro (24) horas y tomar contacto con la inspección fiscal a objeto de conocer en terreno el detalle de los trabajos y efectuar la evaluación preliminar.

Una vez efectuada la visita en terreno, el contratista deberá emitir el presupuesto respectivo más IVA, incluyendo los materiales y equipos a reemplazar o a instalar.

Si la tarea solicitada se encuentra en el listado de trabajos cotizados previamente, se informará a la Sección Logística del Ap. El Tepual para la emisión de la respectiva orden de Compra.

En caso de que la tarea requerida no se encuentre en el listado inicial, el contratista deberá realizar una evaluación en terreno, la que será cancelada de acuerdo al Monto Anual previamente fijado para cada unidad.

Presentará una cotización por el mantenimiento o reparación, la que será revisada por el inspector fiscal. Este podrá rechazar, solicitar modificaciones o aceptar la cotización. Una vez aceptada la cotización, el Inspector Fiscal solicitará a la Sección Logística del Aeropuerto El Tepual para que genere la respectiva Orden de Compra (OC).

La DGAC exigirá al contratista concurrir a prestar el servicio de mantenimiento correctivo de acuerdo al plazo indicado en la tabla del punto 6 de las presentes bases técnicas desde que se entregue el aviso formal de la situación acaecida, a través de llamado telefónico y formalización por correo electrónico al representante informado por la empresa adjudicada.

El citado presupuesto será sometido a una evaluación técnica económica para verificar las condiciones ofertadas, precios de los equipos presentados, validar el proceso y gestionar la orden de compra respectiva.

Posteriormente el contratista podrá dar inicio a los trabajos de mantenimiento.

Debe de tener presente que la evaluación técnica económica será evaluada por el personal de la Dirección de Aeronáutica Civil, pudiendo rechazar dicho presupuesto justificadamente y por escrito hacia el contratista.

Los trabajos podrán iniciarse previa coordinación con la inspección fiscal, con el objeto de informar respecto a los procedimientos a desarrollar en cada intervención, así como también para coordinar la autorización del ingreso a las dependencias del aeropuerto y las inducciones respectivas las cuales incluyen el porte a la vista de la credencial de visita.

La empresa que se adjudique el presente contrato procederá de la forma más breve posible a atender el llamado de emergencia que se haga por parte del inspector fiscal, de tal forma de no entorpecer en los aspectos administrativos por sobre la contingencia técnica del momento, dado que para la DGAC el suministro de energía reviste vital importancia para el funcionamiento de las unidades aeroportuarias y el cumplimiento de la misión encomendada a la institución.

En forma paralela a la acción concreta citada anteriormente, el Contratista iniciará las acciones administrativas que el caso amerite, de modo de conocer el presupuesto total de la tarea convenientemente solicitada.

#### **4. DE LOS MANTENIMIENTOS CONSIDERADOS EN EL CONTRATO.**

El oferente deberá realizar la cotización de los siguientes mantenimientos de precio fijo:

- **Visita de Diagnóstico.**  
La cotización de este ítem se realizará en el Anexo N° B-2 adjunto, y se debe informar el valor por unidad. Considerar todas las unidades.
- **Instalación.**  
Este mantenimiento se cotizará en el Anexo N° B-3 adjunto. Para efecto de evaluación de la presente licitación sólo se considerarán los equipos indicados. Considerar todas las unidades.

El detalle de los mantenimientos es el siguiente:

##### **4.1. Visita de Diagnóstico.**

###### **1. Generales:**

- a. Inspección general equipo
- b. Entrega de informe detallado de la falla encontrada a más tardar cinco (5) días hábiles siguientes al diagnóstico.
- c. Entregar una posible solución al problema detectado y si es posible con un presupuesto para dicha solución.

##### **4.2. Instalación.**

###### **1. Generales:**

- a. Instalación de UPS provista por la Institución.
- b. Instalación de bypass manual para dicha UPS provisto por la empresa.
- c. Instalación de señalética de seguridad.
- d. Entregar un plano de ubicación y eléctrico en formato CAD y PDF.

Cualquier clave o contraseña que se agregue en dichas operaciones tienen que ser entregadas al inspector fiscal por correo electrónico.

###### **2. Mediciones:**

- a. Entregar las mediciones de impedancia de batería (Inicial).
- b. Realizar prueba de voltajes, corrientes (alimentación, salida y baterías), cargabilidad (mantener un 80% máximo) y tiempo de descarga.

- c. Entrega de informe detallado de la instalación y mediciones realizadas a más tardar cinco (15) días hábiles siguientes a la instalación.

## 5. DE LAS REPARACIONES.

### 5.1. Reparación.

#### 1. Generales:

- a. Suministro y cambio de repuesto.
- b. Prueba de funcionamiento del equipo, en vacío y con carga.
- c. Realizar lo detallado en el punto 4.2.2.
- d. Entrega de informe detallado del mantenimiento y mediciones realizadas a más tardar cinco (15) días hábiles siguientes al diagnóstico.

El equipo tiene un periodo de prueba de funcionamiento de siete (7) días hábiles. Luego rige la garantía establecida en dicho contrato.

Cualquier clave o contraseña que se agregue en dichas operaciones tienen que ser entregadas al inspector fiscal por correo electrónico.

Se debe establecer que el contratista adjudicado deberá incluir obligatoriamente en cada evento, cada uno de los costos que requiere la faena correctiva específica y todos aquellos accesorios que involucra la misma, de forma tal de dejar en perfecto funcionamiento el equipo con falla o anomalía.

Por otra parte, el Contratista una vez finalizado el trabajo, deberá entregar un informe técnico al Inspector Fiscal del Contrato, donde se detalle las actividades efectuadas y sugerencias si las hubiese.

## 6. DE LOS AJUSTES DE PRECIO.

Considerando que el contrato se realizará por 36 meses, los precios cotizados podrán tener un reajuste equivalente al valor del IPC anual de los últimos 12 meses, del periodo anterior. Otros ajustes podrán ser solicitados al inspector fiscal presentando todos los argumentos para ser evaluados. El inspector fiscal decidirá si procede o no el aumento requerido.

## 7. DE LOS SERVICIOS:

La empresa adjudicada deberá poseer servicio 24 x 7 x 365 días al año. El tiempo de máximo respuesta será el siguiente:

UNIDAD	HRS
AYSÉN	96
BALMACEDA	48

MOCOPULLI(CASTRO)	24
CHAITÉN	48
CHILE CHICO	96
COCHRANE	96
COYHAIQUE	96
FUTALEUFÚ	96
OSORNO	24
P. AGUIRRE	96
PALENA	96
PUERTO MONTT	24
QUELLÓN	48
TEMUCO	24
VALDIVIA	24

Los servicios realizados quedarán con una garantía de 12 meses mínimo.

## 8. VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno, el día y horario indicado a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) El Punto de reunión será en la Sala de conferencias del edificio Administrativo DGAC del Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt (en el sector de la Torre de Control). Lo anterior no es excluyente dado que se describen las características técnicas del equipamiento. Sin embargo, se sugiere la visita para hacer un desglose de las Bases Técnicas.

## 9. DE LOS TRABAJOS:

Una vez generada la Orden de Compra para el servicio de mantenimiento, el contratista deberá entregar con 48 hrs de anticipación al inspector fiscal un cronograma con las tareas y el personal que realizará los trabajos coordinando con el área AVSEC las credenciales respectivas (bajo su costo).

Si por acto del trabajo realizado se produce el deterioro de un componente de la UPS o del entorno, la empresa adjudicada deberá reponer lo afectado en igual condición como estaba en un principio.

Los repuestos que se requieran utilizar en los mantenimientos señalados deberán ser originales y nuevos.

Es obligación del Contratista entregar todos los repuestos viejos que hayan sido cambiados al inspector fiscal para que este último disponga del almacenaje de estos.

#### **10. DE LOS PAGOS:**

Una vez que el inspector fiscal realice la recepción de los trabajos y emita el acta de conformidad por ellos, procederá a tramitar el pago correspondiente ante la presentación de la factura, la que será pagada dentro de los 30 días siguientes de presentada y aprobada por esta DGAC.

#### **11. VISITA A TERRENO.**

Se considera visita a terreno explicativa del alcance del contrato. Esta visita no es excluyente pero aporta puntaje al oferente según lo indicado en pauta de evaluación.

#### **12. OTRAS CONSIDERACIONES**

Solo se aceptarán ofertas por la totalidad de las unidades indicadas. En caso de ofertas parciales o no presentar oferta por todas las unidades, se considera "Inadmisibles en caso de no cumplir" y su oferta no pasará a evaluación.

Los oferentes podrán visitar cada unidad donde se encuentran los sistemas antes individualizadas, para que conozcan las condiciones generales de instalación y conservación de cada equipo, con el objeto de desarrollar un estudio de costos lo más acabado posible y acorde a las exigencias de la DGAC.

Cada proponente deberá informar con 48 horas de anticipación la visita que desee efectuar a cada unidad, debiendo remitir un documento formal para tal efecto al Centro Zonal de Mantenimiento ubicado en el Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, con el objeto de realizar las coordinaciones internas respectivas.

Los contratistas oferentes deberán incluir dentro de sus presupuestos todos aquellos gastos generales, tales como: fletes, pasajes, viáticos, hospedaje u otro que tenga relación con el cumplimiento del Contrato de mantenimiento.

Si el mantenimiento a que debe ser sometido alguna de las UPS requiere ser llevado a algún taller externo de responsabilidad del contratista, deberá obligatoriamente ser facultado en forma expresa por la autoridad de la unidad aeroportuaria respectiva, correspondiendo los costos de traslado al contratista o empresas contratadas. Para el efecto antes mencionado, la DGAC confeccionará una guía de despacho de materiales en la que se consignará la entrega de la o las especies a las cuales se someterá el mantenimiento.

Se hace presente que la DGAC puede aumentar o disminuir la cantidad de UPS en las unidades dependientes del Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur por aumento de capacidades o reemplazo de los mismos, estos nuevos equipos se sumarán automáticamente al presente contrato. De todas formas el inspector fiscal informará a la

empresa adjudicada de esta situación y ésta entregará los valores para el diagnóstico si corresponde a una nueva localidad.

Cualquier requerimiento, solicitud o lineamiento puede ser consultado con el inspector fiscal y llegar a un acuerdo que tiene que estar respaldado en forma escrita y firmado por ambas partes. (Este acuerdo antes de ejecutarse debe ser consultado a instancias superiores).

## 2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN.

### “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI o UPS)”

Para efectos de Evaluación de las Ofertas, la DGAC se basará en la siguiente Pauta de Evaluación, para lo cual se establece que el oferente para ser evaluado, deberá cumplir con todo lo exigido en las bases técnicas y administrativas.

La Comisión Evaluadora será nombrada por resolución interna de la DGAC, Aeropuerto El Tepual y estará compuesto por funcionarios de su dependencia.

Las propuestas serán evaluadas, por la comisión asignada, sobre la base de una pauta evaluación que se detalla continuación:

#### 1. CRITERIOS INVALIDANTES:

Los siguientes puntos se consideran requisitos invalidantes. En caso de que alguna oferta entre en cualquiera de estos aspectos no será considerada en la evaluación de ofertas:

Criterio	Cumple	No Cumple
El servicio ofertado cumple con los puntos requeridos y detallados como “Inadmisible en caso de no cumplir” en las Bases Técnicas.	Pasa a Evaluación	Invalidante
Cotizar en moneda nacional.	Pasa a Evaluación	Invalidante
Acreditar profesional Eléctrico o Electrónico	Pasa a Evaluación	Invalidante

#### 2. PARÁMETROS EVALUABLES:

La evaluación se realizará en dos conceptos principales, Evaluación Técnica con 50 Puntos, Evaluación Económica 45 Puntos y Cumplimiento de Requisitos Formales 5 puntos. Se adjudicará a quien tenga el valor más alto en estos puntajes según el siguiente detalle:

Puntaje Máximo 100 puntos.

Evaluación Técnica (A) Evaluación Económica (B)	Puntaje Final (PF) = (A) + (B) + (C)
--	--------------------------------------

Cumplimiento de requisitos Formales (C)	
---	--

Los criterios a considerar son los siguientes:

**A. Evaluación Técnica: 50 puntos.**

- **Experiencia en el Rubro 15 Ptos:**

El oferente deberá adjuntar órdenes de compra o facturas en el rubro mantenimiento y venta UPS. Se evaluará de la siguiente manera:

Puntaje total del sub parámetro: 15 puntos.

Se asignará puntaje según el siguiente criterio:

01 a 03 Orden de Compra ó facturas:	3 puntos.
04 a 10 Orden de Compra ó facturas:	6 puntos.
10 a 15 Orden de Compra ó facturas:	15 puntos.

- **Oficinas o talleres en la Región 10 Ptos.:**

La empresa con representación en la región será evaluada con 10 puntos. En caso de no contar con oficinas o talleres en la región se entregarán 3 puntos.

Posee oficina o taller en la región Puntaje total del sub parámetro: 10 puntos.

No Posee oficina o taller en la región Puntaje total del sub parámetro: 3 puntos.

- **Garantía 10 Ptos.:**

La garantía se evaluará en base al periodo (días corridos) que el oferente indique en el anexo respectivo. El puntaje se calculará de acuerdo a lo informado en la oferta. Se obtendrá el puntaje para cada oferente mediante regla de 3.

Puntaje total del sub parámetro: 10 puntos.

- **Acreditar Ingeniero Eléctrico y Electrónico 10 Ptos.:**

La empresa debe acreditar por medio de contrato que cuenta con un ingeniero eléctrico y electrónico en su plantilla.

Puntaje si acredita, ambos. 10 puntos.

Puntaje si acredita solo una de las especialidades: 5 puntos.

- **Certificado de asistencia a visita a terreno 5 Ptos:**

Se asignará puntaje a los oferentes que presenten el correspondiente certificado de Visita a Terreno, según formato del Anexo 5. Puntaje total del sub parámetro: 10 puntos.

Presenta Certificado de Visita a Terreno (Anexo 5): 5 puntos.

No presenta Certificado de Visita a Terreno: 1 puntos.

**B. Evaluación Económica:****45 puntos.**

Se asignan 45 puntos a la oferta de menor precio total, de acuerdo a lo informado en el anexo de oferta. Se obtendrá el puntaje para cada oferente mediante regla de 3 inversa.

$$X (\text{puntaje}) = (\$ \text{mejor Oferta}) / (\$ \text{oferta evaluada}) * 45$$

X (puntaje) = (Resultado de la ponderación)  
 (\$mejor Oferta) = A la oferta más económica  
 (\$oferta evaluada) = Es la Oferta a evaluar  
 45 = Puntos de la Evaluación

**C. Cumplimiento de requisitos formales****5 puntos.**

La evaluación de cumplimiento de requisitos formales tendrá un puntaje máximo de 5 puntos.

Cumplimiento de requisitos formales	Puntaje Total
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	5 puntos
El oferente adjunta los documentos requeridos dentro del plazo previsto, pero no corresponden a la forma establecida en las presentes bases.	2 puntos
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta.	0 puntos

**3. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se privilegiarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje de la oferta técnica.
2. Mayor puntaje de la oferta económica.
3. Mayor puntaje en criterio Cumplimiento de Requisitos Formales.

Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el

Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

#### 4. **CONSIDERACIONES GENERALES**

1. La DGAC, se reserva el derecho de comprobar los antecedentes entregados por los oferentes en la presente licitación.
2. La licitación se adjudicará a aquel proponente que, en su conjunto, presente la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las respectivas Bases Técnicas, Bases Administrativas y los criterios de evaluación indicados en el presente documento (**Artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**).
3. Finalmente, todos los cálculos aritméticos que se realicen en la presente Pauta de Evaluación, se efectuarán con dos decimales.

#### 2.4 ANEXO 1 “FORMATO DE DECLARACIONES”.

##### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA**

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° 1116005-6-LQ23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **por la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI o UPS)** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo tercero y cuarto del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 1116005-6-LQ23,
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal.

4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL**

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° **1116005-6-LQ23** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **por la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI o UPS)** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la Entidad Licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se

deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE UNION TEMPORAL**

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

**Declaramos:**

1. Hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública **Nº 1116005-6-LQ23** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI o UPS)** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en las Bases Administrativas de la Propuesta Pública **Nº ID 1116005-6-LQ23.-**
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concúrsales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los Contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los Contratos que de ello se

deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los Contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

---

< Firma >  
<Nombre>

---

< Firma >  
<Nombre>

---

< Firma >  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## **2.5 ANEXO 2 “CLAUSULA PROVEEDORES BIENES Y SERVICIOS”.**

El proveedor u oferente que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga al proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

**FIRMA:**

## 2.6 ANEXO 3 “FORMULARIO CERTIFICADO VISITA A TERRENO”.

### CERTIFICADO

En Puerto Montt, a \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2023, el Sr./Sra./Srta.  
\_\_\_\_\_, C.I. N° \_\_\_\_\_,  
en representación propia o de la empresa  
\_\_\_\_\_, RUT N°  
\_\_\_\_\_, efectuó visita a terreno, con el objeto de interiorizarse de los alcances  
del llamado a Propuesta Pública por los **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN  
Y PROVISIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI o UPS)”**

Se otorga el presente certificado para ser adjuntado a los antecedentes requeridos por la DGAC en  
la presentación de ofertas de la **LICITACION PUBLICA ID 1116005-6-LQ23**.

---

Funcionario DGAC

## 2.7 ANEXO 4 “ANEXO LICITACIÓN OFERTA (OBLIGATORIO)”.

**Licitación:** “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI o UPS)”

**Nota:**

**La falta de información o de algún dato de este anexo corresponde a un factor invalidante y se considerará su oferta como no válida o inadmisibles**

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

Nombre o razón social del proponente	
RUT del proponente	
País y ciudad de origen	
Domicilio de origen	
Número de Teléfono, fax y correo electrónico (e-mail) de origen	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile	
Rut del Representante Legal	
Domicilio del Representante Legal	
Número de Teléfono / Fax y Correo Electrónico (mail) Representante Legal	

### 2. OFERTA ECONÓMICA.

Indicar los valores del servicio según anexos B2 y B3.

### 3. EXPERIENCIA EN EL RUBRO

<b>CANTIDAD DE ORDENES DE COMPRAS O FACTURAS PRESENTADAS EN EL RUBRO MANTENIMIENTO Y VENTA UPS.</b>	
---	--

**4. OFICINAS O TALLERES EN LA REGIÓN:**

	Si - No	Dirección completa y teléfono
Posee oficina o talleres en la región		
No posee oficinas o talleres en la región.		

**5. GARANTÍAS:**

El Período de Garantía por los trabajos de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI o UPS)**”, es \_\_\_\_\_ días corridos, contados a partir de la fecha de recepción conforme de los trabajos por parte de la DGAC.

Del mismo modo, declaro mi compromiso a respetar el período de garantía ofertado, y a efectuar dentro de ese plazo las reparaciones y/o reemplazos que sean necesarios, que surjan de deterioros prematuros, fallas de funcionamiento y/o desperfectos atribuibles a una mala ejecución de los trabajos o a la calidad de los materiales utilizados.

**6. ACREDITAR INGENIERO ELECTRICO Y ELECTRONICO:**

	SI - NO
Anexa datos de ingeniero eléctrico y electrónico	
Anexa datos de ingeniero eléctrico.	
Anexa datos de ingeniero electrónico	

**7. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES:**

<b>Cumplimiento de requisitos formales</b>	<b>SI - NO</b>
El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases.	
El oferente adjunta los documentos requeridos dentro del plazo previsto, pero no corresponden a la forma establecida en las presentes bases.	
El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta.	

Esta declaración se extiende para ser presentado para la propuesta pública **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y PROVISIÓN DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI o UPS)”**.-

**Certifico la veracidad de lo indicado anteriormente.**

<b>Nombre:</b>	
<b>Cargo:</b>	
<b>Firma</b>	

**2.8 ANEXO 5 “INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORAS QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA DGAC”. (SE ADJUNTA ARCHIVO EN FICHA DE LICITACION PUBLICA N° 1116005-6-LQ23)**

## 2.9 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

### ANEXO B2 “COTIZACIÓN DIAGNÓSTICO”

ANEXO N° 2, COTIZACIÓN						
ESTACIÓN	UNIDAD	MARCA	MODELO	BATERIA	COSTO DIAGNÓSTICO (en Pesos)	TIEMPO DE RESPUESTA (en Horas)
PUERTO MONTT	TEPUAL (ELECTRONICA- CZM SUR)	MERLIN GERIN (10 KVA)	COMET S 31 (TRIFÁSICA- MONOFÁSICA)	40 (VRLA 7 Ah 12V)		
PUERTO MONTT	TABLERO ELÉCTRICO)	CHLORIDE (10 KVA)	LINEAR MK II 10/11 (MONOFÁSICA)	26 (VRLA 7 AH 12V)		
PUERTO MONTT	TEPUAL (SALA TRANSMISORES)	POWERSEL (6 KVA)	G6K (MONOFÁSICA)	20 (VRLA 7 AH 12V)		
PUERTO MONTT	VISUALES)	LIEBERT (1 KVA)	GXT (MONOFÁSICA)	3 (VRLA 7 AH 12V)		
PUERTO MONTT	CARGA)	APC (3 KVA)	SRC 3000 XLI (MONOFÁSICA)	8 (VRLA 7 AH 12V)		
PUERTO MONTT	TEPUAL (OFICINA ARO)	ENERSAFE (1 KVA)	(MONOFÁSICA)	3 (VRLA 7 AH 12V)		
PUERTO MONTT	TEPUAL (OFICINA FSS)	ENERSAFE (1 KVA)	(MONOFÁSICA)	3 (VRLA 7 AH 12V)		
PUERTO MONTT	TEPUAL (VISUALIZACIÓN)	LEGRAND (60 KVA)	ARCHIMOD (TRIFÁSICA)	126 (VRLA 7 AH 12V)		
PUERTO MONTT	(CCTV))	APC (3 KVA)	SMART-UPS 3000 (MONOFÁSICA)	4 (VRLA 17 AH 12V)		
PUERTO MONTT	BODEGA (DISPONIBLE)	LEGRAND (60 KVA)	ARCHIMOD (TRIFÁSICA)	126 (VRLA 7 AH 12V)		
PUERTO MONTT	RADAR	LEGRAND (60 KVA)	ARCHIMOD (TRIFÁSICA)	252 (VRLA 7 AH 12V)		
PUERTO MONTT	BODEGA (DISPONIBLE)	EMERSON (6 KVA)	GXT4 - 6000RT230 (MONOFÁSICA)	20 (VRLA 5 AH 12V)/20 (VRLA 7AH 12V)		
PUERTO MONTT	BODEGA (DISPONIBLE)	EMERSON (6 KVA)	GXT4 - 6000RT230 (MONOFÁSICA)	20 (VRLA 5 AH 12V)/20 (VRLA 7AH 12V)		
PUERTO MONTT	BODEGA (DISPONIBLE)	EMERSON (6 KVA)	GXT4 - 6000RT230 (MONOFÁSICA)	20 (VRLA 5 AH 12V)/20 (VRLA 7AH 12V)		
PUERTO MONTT	PALOMA	EMERSON	GXT4 - 6000RT230 (MONOFÁSICA)	20 (VRLA 5ah 12V)		
ALTO PALENA	PALENA	EAST (3kv)	EA 900-3000LB (MONOFÁSICA)	8 (VRLA 7ah 12V)		
FUTALEUFÚ	FUTALEUFÚ	EAST (3kv)	EA 900-3000LB (MONOFÁSICA)	8 (VRLA 7ah 12V)		
CHAITÉN	CHAITEN (REGULADORES)	ABB	POWER SCALE (TRIFÁSICA)	96 (VRLA 7ah 12V)		
CHAITÉN	CHAITEN (REGULADORES)	ABB	POWER SCALE (TRIFÁSICA)	96 (VRLA 7ah 12V)		
CHAITÉN	CHAITEN (AYUDAS VISUALES)	APC (1KVA)	SMART-1000 (MONOFÁSICA)	4 (VRLA 7ah 6V)		
CHAITÉN	CHAITEN (AYUDAS VISUALES)	APC (1KVA)	SMART-1000 (MONOFÁSICA)	4 (VRLA 7ah 6V)		
CHAITÉN	CHAITEN (AYUDAS VISUALES)	APC (1KVA)	SMART-1000 (MONOFÁSICA)	4 (VRLA 7ah 6V)		
CHAITÉN	CHAITEN (SALA DE EQUIPOS)	APC (1KVA)	SMART-1000 (MONOFÁSICA)	4 (VRLA 7ah 6V)		
CHAITÉN	CHAITEN (VOR)	RIELLO (4KVA)	DLD 400(MONOFÁSICA)	9 (VRLA 7ah 12V)		
MELINKA	ELECTRICIDAD	ALLSAI (6kv)	(MONOFÁSICA)	16 (VRLA 7AH 12V)		
MELINKA	ELECTRICIDAD	ALLSAI (6kv)	(MONOFÁSICA)	16 (VRLA 7AH 12V)		
OSORNO	ELECTRÓNICA	POWERSEL (10 KVA)	G10K (MONOFÁSICA)	20 (VRLA 7,2 ah 12V)		
OSORNO	SALA DE EQUIPAJE FACTURADO	SANTAK (2 KVA)	CASTLE 2K (MONOFÁSICA)	4 (VRLA 7,2 ah 12V)		
OSORNO	SALA DE EMBARQUE	AEC (2KVA)	ST3020-C (MONOFÁSICA)	8 (VRLA 7,2 ah 12V)		
OSORNO	SALA DE TRANSMISORES	APC (3KVA)	SMART-UPS-3000 (MONOFÁSICA)	8 (VRLA 7,2 ah 12V)		
VALDIVIA	SUBESTACIÓN ELEC. ADMINISTRATIVA	ALLSAI (Kva)	ALLSAIW3K-PRO (MONOFÁSICA)	6 (VRLA 7ah 12V)		
VALDIVIA	SUBESTACIÓN	APC (1 Kva)	SMART - UPS (MONOFÁSICA)	4 (VRLA 7ah 6V)		
VALDIVIA	SUBESTACIÓN	APC (2,2 Kva)	SMART - UPS (MONOFÁSICA)	4 (VRLA 7ah 12V)		
VALDIVIA	TWR	APC (1 Kva)	SMART - UPS (MONOFÁSICA)	4 (VRLA 7ah 6V)		
VALDIVIA	TWR	APC (1 Kva)	SMART - UPS (MONOFÁSICA)	4 (VRLA 7ah 6V)		
VALDIVIA	SALA DE EQUIPO ELECTRÓNICA	EMERSON (6kVA)	GTX4600rt230 (MONOFÁSICA)	40 (VRLA 7ah 12V)		
VALDIVIA	1º PISO - AVSEC	EMERSON (6kVA)	GTX4600rt230 (MONOFÁSICA)	20 (VRLA 7ah 12V)		
VALDIVIA	DISPONIBLE	EAST (2 kva)	EAST 2KVA (MONOFÁSICA)	3 (VRLA 7ah 12V)		
VALDIVIA	2º PISO - OFICINA PERSONAL	CHLORIDE (5 kva)	POWER LAN 5000 (TRIFÁSICA)	20 (VRLA 7ah 12V)		
VALDIVIA	LOGISTICA	ONDYNE (2 kva)	UPS2000VA (MONOFÁSICA)	3 (VRLA 7ah 12V)		
BALMACEDA	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA	EMERSON (6kVA)	GXT4-6000RT230 (MONOFÁSICA)	20 (VRLA 5ah 12V)		
BALMACEDA	OFICINAS SSEI	EMERSON (6kVA)	GXT4-6000RT230 (MONOFÁSICA)	20 (VRLA 5ah 12V)		
BALMACEDA	5º PISO - TORRE DE CONTROL	EMERSON (20 kVA)	NXC-0020KTH1AFY01000	64 (VRLA 9ah 12V)		
BALMACEDA	SALA DE EQUIPO ELECTRÓNICA	EMERSON (20 kVA)	NXC-0020KTH1AFY01000	64 (VRLA 9ah 12V)		
BALMACEDA	SALA DE EQUIPO ELECTRÓNICA	EMERSON (20 kVA)	NXC-0020KTH1AFY01000	64 (VRLA 9ah 12V)		
BALMACEDA	5º PISO - TORRE DE CONTROL	EMERSON (20 kVA)	NXC-0020KTH1AFY01000	64 (VRLA 9ah 12V)		
BALMACEDA	CERRO DIVISADERO , RADAR	CENTIEL (20 kVA)	CP050-1B-1M20	40 (VRLA 9ah 12V)		
BALMACEDA	SALA DVOR/DME	ALLSAI (3 kVA)	ALLSAIW3KPRO (MONOFÁSICA)	8 (VRLA 7Ah 12V)		
BALMACEDA	SALA TRANSMISORES	EMERSON (2 kVA)	GTX-2000MPLUS230 (MONOFÁSICA)	8 (VRLA 7Ah 12V)		
BALMACEDA	SALA RECEPTORES	EMERSON (2 kVA)	GTX-2000MPLUS230 (MONOFÁSICA)	8 (VRLA 7Ah 12V)		
BALMACEDA	SALA DE EMBARQUE, TERMINAL	EAST (3 kva)	STAR T3 SERIES (MONOFÁSICA)	8 (VRLA 7Ah 12V)		
BALMACEDA	SALA DE EMBARQUE, TERMINAL	EAST (3 kva)	STAR T3 SERIES (MONOFÁSICA)	8 (VRLA 7Ah 12V)		
BALMACEDA	OF. OPERACIONES	ALLSAI (3 kVA)	ALLSAIW3KPRO (MONOFÁSICA)	8 (VRLA 7,2 Ah 12V)		
BALMACEDA	SALA DE FACTURADO, TERMINAL	SAI TEC (3 kVA)	SAITEC 3KVA (MONOFÁSICA)	8 (VRLA 7,2 Ah 12V)		
BALMACEDA	SALA DE EQUIPO ELECTRÓNICA	ALLSAI (6 kVA)	GI6K (MONOFÁSICA)	20 (VRLA 9Ah 12V)		
BALMACEDA	SALA DE EQUIPO ELECTRÓNICA	ALLSAI (6 kVA)	GI6K (MONOFÁSICA)	20 (VRLA 9Ah 12V)		
PTO. AYSEN	CABINA TORRE DE CONTROL	APC (4,5 kW)	SKTSKXLI (MONOFÁSICA)	16 (VRLA 5 Ah 12V)		
PTO. AYSEN	2DO PISO OF.ARO	APC (0,8 kW)	SMART ON LINE (MONOFÁSICA)	4 (VRLA 7 Ah 12V)		
COYHAIQUE	TENIENTE VIDAL (SALA DE EQUIPO)	APC (4,5 kW)	SKTSKXLI (MONOFÁSICA)	16 (VRLA 5 Ah 12V)		
COCHRANE	ELECTRÓNICA	APC (4,5 kW)	SKTSKXLI (MONOFÁSICA)	16 (VRLA 5 Ah 12V)		
CHILE CHICO	OF. JEFATURA TSV	APC (0,8 kW)	SMART ON LINE (MONOFÁSICA)	4 (VRLA 7 Ah 12V)		
CHILE CHICO	SALA DE EQUIPOS ELECTRÓNICA	APC (4,5 kW)	SKTSKXLI (MONOFÁSICA)	16 (VRLA 5 Ah 12V)		
TEMUCO	SALA UPS	EMERSON (150 KVA)	NXR150 (TRIFÁSICA)	40 (VRLA 222 Ah 12V)		
TEMUCO	SALA UPS	EMERSON (150 KVA)	NXR150 (TRIFÁSICA)	40 (VRLA 222 Ah 12V)		
TEMUCO	SALA REGULADORES	NEWAVE (15 KVA)	POWER SCALE (TRIFÁSICA)	40 (VRLA 7Ah 12V)		
TEMUCO	SALA REGULADORES	NEWAVE (15 KVA)	POWER SCALE (TRIFÁSICA)	40 (VRLA 7Ah 12V)		
TEMUCO	SALA REGULADORES	NEWAVE (15 KVA)	POWER SCALE (TRIFÁSICA)	40 (VRLA 7Ah 12V)		
TEMUCO	OFICINA ELECTRÓNICA	NEWAVE (15 KVA)	POWER SCALE (TRIFÁSICA)	40 (VRLA 7Ah 12V)		
TEMUCO	TORRE CONTROL	NEWAVE (15 KVA)	POWER SCALE (TRIFÁSICA)	40 (VRLA 7Ah 12V)		
TEMUCO	OFICINAS SSEI	NEWAVE (10 KVA)	POWER SCALE (TRIFÁSICA)	40 (VRLA 7Ah 12V)		
TEMUCO	SALA REGULADORES	NEWAVE (20 KVA)	POWER SCALE (TRIFÁSICA)	40 (VRLA 7Ah 12V)		
CHILOE	MOCOPULLI (CONSOLA TORRE)	APC (0,75 KVA)	750 (MONOFÁSICA)	2 (VRLA 9Ah 12V)		
CHILOE	MOCOPULLI (PLC AY.VISUALES)	APC (0,75 KVA)	750 (MONOFÁSICA)	2 (VRLA 9Ah 12V)		
CHILOE	MOCOPULLI (SUBESTACIÓN ELEC.)	CHLORIDE (60 KVA)	90 NET 60KVA/12 STEP	33 (VRLA 59,6 Ah 12V)		
CHILOE	QUELLÓN (SALA DE EQUIPOS)	ALLSAI (10 KVA)	ALLSAIW10K-PRO (MONOFÁSICA)	16 (VRLA 9 Ah 12V)		
CHILOE	QUELLÓN	RIELLO (4 KVA)	UPS DLD 400 (MONOFÁSICA)	9 (VRLA 9 Ah 12V)		

Nombre de Empresa	
Rut de Empresa	

## ANEXO B3 “COTIZACIÓN INSTALACIÓN”

### ANEXO B-3, COTIZACIÓN

ESTACIÓN	DETALLE	COSTO INSTALACIÓN
PUERTO MONTT	TRIFASICA 20 KW	
ALTO PALENA	TRIFASICA 20 KW	
FUTALEUFÚ	TRIFASICA 20 KW	
CHAITÉN	TRIFASICA 20 KW	
MELINKA	TRIFASICA 20 KW	
OSORNO	TRIFASICA 20 KW	
VALDIVIA	TRIFASICA 20 KW	
BALMACEDA	TRIFASICA 20 KW	
PTO. AYSEN	TRIFASICA 20 KW	
COYHAIQUE	TRIFASICA 20 KW	
TEMUCO	TRIFASICA 20 KW	
CASTRO	TRIFASICA 20 KW	
QUELLON	TRIFASICA 20 KW	
CHILOE	TRIFASICA 20 KW	

Nombre de Empresa	
Rut de Empresa	

3. Nombrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:

- Cristian Winckler Pérez, RUT 13.121.829-K.
- Américo Vásquez Muñoz, RUT 12.301.713-7.

- Carlos Donoso Chamorro, R.U.T.: 16.368.002-5
4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Logística del Aeropuerto El Tepual.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.

**JORGE VILLARROEL AGUILA  
JEFE ZONA AEROPORTUARIA SUR  
SUBROGANTE**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. - S.D. Z.A.S, Sr. Cristian Winckler Pérez. (I)
2. - S.D. Z.A.S, Sr. Américo Vásquez Muñoz. (I)
3. - S.D. Z.A.S., Sr. Carlos Donoso Chamorro. (I)
4. - S.D. Z.A.S., Ap. Tepual, Logística (Carpeta Contrato)
5. - S.D. Z.A.S., Secretaría (A)

***MQR/rmc***